MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2.407

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 223/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE. LLAMADO MOPC N° 143/2016 "PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA PARADAS DE BUSES" - ID: 319.859

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTO: Las Presentaciones Realizadas Por La Empresa Taller Industrial Del Este. En La Que Solicita La Aprobación Del Monto En Concepto De Reajuste De Precios Del Contrato S.G. Ministro N° 223/2017 Suscrito Con La Empresa Taller Industrial Del Este S.A. Para La Obra "Construcción De Módulos Para Paradas De Buses".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley N° 167 QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos, relacionados con asuntos propios de la cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto, legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósito determinados; y autorizar los asuntos legales – judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

En retrospección al primer párrafo, en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) –, Cláusula CGC 13.3, expresa:

13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

R= 0,30 S/Sc + 0,15 Cr/Cro + 0,10 Ce/Ceo + 0,10 Mdt/Mdto + 0,02 G/Go + 0,04 P/Po + 0,06 Co/Coo + 0,06 Pn/Pno + 0,15 Ic/Ico + 0,03 Ar/Aro

Dónde:

S = Mano de Obra o Salario. (MJT)

Ce = Cemento (Revista Capaco)

Mdt/ Mde = Madera para techo, Madera para encofrado (Revista Capaco)

G = Combustible (Petropar)

P = Piedras (Piedra Bruta o Triturada) (Revista Capaco)

Cu/Co = Cobre / Cables (Revista Capaco)

Pn = Pinturas (Revista Capaco)

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

Ic = Índice de Precios del Consumo (B. C. P.)

Ar = Arena (Revista Capaco)

Los precios de referencia serán los publicados en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.

Asimismo, en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – B. Precios y Liquidación de Cuentas: Numeral 13. Variación y Ajuste de Precios expresa:

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

En tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución mencionada más arriba, en su Sección III – Reajustes de Precios, Artículo 47°, dice: "El Reajuste de Precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud."; la misma se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los reajustes, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por dicha empresa en el expediente señalado más arriba, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Cabe resaltar, que la aplicación de la fórmula paramétrica para reajustes se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos con los coeficientes e índices de variación mensuales.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2407

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 223/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE. LLAMADO MOPC N° 143/2016 "PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA PARADAS DE BUSES" - ID: 319.859

Ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en los certificados presentados por La Contratista al MOPC, los cuales sufrieron reajustes por variación en los precios de los insumos son los siguientes:

RESUMEN DE REAJUSTE DE CERTIFICADOS			
CERTIF. N°.	MES	Coef.	REAJUSTES.
C1	mar-18	4,10%	Gs 7.521.266
C2	abr-18	4,10%	Gs 3.797.684
C3	may-18	5,10%	Gs 13.215.248
C4	jun-18	5,40%	Gs 11.029.828
C5	jul-18	6,50%	Gs 22.095.724
C6	ago-18	6,60%	Gs 12.440.847
C7	Set-18	6,60%	₲ 2.876.136
TOTAL			Gs 76.797.472

Son guaraníes: Setenta y seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos.

Cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por el Departamento de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, considerando que dicha dependencia es la encargada de la fiscalización y monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato. Así mismo, se adjuntan los Boletines emitidos por la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción cuyos valores son utilizados para la aplicación de la Fórmula Paramétrica para la obtención de los Índices de Variación para el reajuste de precios, así como las planillas de los certificados de obra y coeficientes aprobados.

En conclusión, corresponde el pago de reajustes solicitado por La Contratista al MOPC, cuyo monto a pagarse asciende a **Gs. 76.797.472.- (Guaraníes setenta y seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos) - IVA incluido.** Dicho reajuste representa una variación del 3,410966882003401% en relación al monto del Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°2.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 2052/2020 de fecha 02/12/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

COPIA

Jefa de División
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2407

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 223/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE. LLAMADO MOPC Nº 143/2016 "PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA PARADAS DE BUSES" - ID: 319.859

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el monto de Guaraníes setenta y seis millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos (Gs. 76.797.472) IVA incluido, que es el 3,410966832003401% del Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 2 y correspondiente a los Certificados de Obras Nº 1 al Nº 07 en concepto de Reajustes del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 223/2017 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 289/2017 CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 313/2018 CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 - SUSCRITO CON LA EMPRESA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA PARADAS DE BUSES".

Artículo 2º.- La erogación aprobada en la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ARNOLDO WIENS URKSEN
Ministro

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y C. SECRETARÍA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M O P C

M.O.P.C.